



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022

Efectividad garantía- requiere demandante Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00282-00

En cumplimiento al auto anterior la apoderada de la actora una fotografía del acta de asistencia a la diligencia de secuestro, sin embargo, en el mencionado documento no se demuestra que los inmuebles haya sido legalmente secuestrados.

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 del CGP se requiere a la parte actora para que aporte el acta en el cual se logre verificar que los inmuebles se encuentren actualmente secuestrados, previo a resolver la solicitud del avalúo presentada.

Por secretaría, **oficiese** al Juzgado 29 de Pequeñas Causas de Bogotá, a fin de que informe el trámite impartido al despacho comisorio 027 de 2021 emitido por este estrado judicial.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 5 fijado hoy 17 de enero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391b1d35056a5bd004fdc3ee1f64e6c6f34989a294be17c9084bbeec139311b6**

Documento generado en 14/01/2022 07:54:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>